RESOLUCIÓN Nº 131 /2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO Nº 096/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA PEGASUS S.A EMPRESA CONSTRUCTORA (RUC Nº80067864-8), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONTINUACIÓN DE OBRAS EN EL CAMPO EXPERIMENTAL YHOVY IPTA" ID Nº 337.397, CONVOCADO POR EL IPTA".

Asunción, 22 de octubre de 2018.-

VISTO: *El Contrato N° 096/2018, con vigencia de 180 días hábiles a partir de la recepción de la nota de Inicio de Obras, Providencia DOI N° 145/2018 de fecha 02/10/2018; Dictamen de Auditoria Interna de la Institución N° 10 de fecha 15 de octubre de 2018, Memorándum DC N° 177 de la Dirección de Contrataciones de la Institución y;*

CONSIDERANDO: ***Que****, el Memorándum DC N° 177 fecha 18 de octubre de 2018, de la Dirección de Contrataciones del IPTA, por la cual remitió a consideración de la Máxima Autoridad, la Providencia D.O.I N° 145/18 fecha 02 de octubre de 2018,de la Dirección de Obras e Infraestructura de la institución, Exp. Mesa Entrada, MEU N° 942-2018, por la cual solicita ampliación de monto del Contrato N° 096/2017, a través de una Adenda, para la continuación de obras en el Campo Experimental Yhovy, la misma cuenta con V°B° de la Dirección General de Administración y Finanzas, cuyo contrato fue suscrito en fecha 15 de diciembre de 2017 con la firma* ***PEGASUS S.A EMPRESA CONSTRUCTORA (RUCN°80067864-8)****, en el marco del llamado por* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "EJECUCION DE OBRAS CIVILES PARA LA CONTINUACION DE OBRAS EN EL CAMPO EXPERIMENTAL YHOVY IPTA" ID Nº 337.397****, fundado en los siguientes términos:*

Que*, conforme a la Resolución IPTA N° 987, de fecha 11 de diciembre de 2017, fue adjudicada la firma* ***PEGASUS S.A EMPRESA CONSTRUCTORA.***

Que, *en consecuencia se suscribe el Contrato N° 096/2018, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma* ***PEGASUS S.A EMPRESA CONSTRUCTORA****, cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

Que*, la Dirección de Obras e Infraestructura de la institución, a través de la Providencia D.O. I. N° 145/2018 de fecha 02 de octubre de 2018, Exp Mesa Entrada, MEU N° 942-2018, en la cual cual manifiesta lo siguiente "...A fin de comunicar que se ha analizado el expediente adjunto, referentes a la nota presentada por la firma PEGASUS S.A. adjudicataria del contrato de referencia, respecto a trabajos en cantidades superiores a las establecidas en el contrato original y trabajos no contemplados en el Contrato N° 096/2017; así como a la presentación del presupuesto de trabajos necesarios para la ejecución del Contrato de la referencia y que no se encontraban incluidos en el mismo, como el análisis de costos de dichos rubros.*

La obra "Ejecución de Obras Civiles para la continuación de obras en el Campo Experimental Yhovy", corresponde a la continuación de una construcción inconclusa. Durante la ejecución de los trabajos contratados se han suscitado situaciones que han variado las cantidades de ciertos rubros ya que algunos se ejecutan en menor cantidad y otros tienen que ser ejecutados en mayores cantidades. Esto se debe, para citar algunos, que los rubros como camineros,

ES COPIA

David R. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

RESOLUCIÓN N° 131 /2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 096/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA PEGASUS S.A EMPRESA CONSTRUCTORA (RUCN°80067864-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONTINUACIÓN DE OBRAS EN EL CAMPO EXPERIMENTAL YHOVY IPTA" ID N° 337.397, CONVOCADO POR EL IPTA".

canalones a cielo abierto, acometida de agua corriente, eléctrica etc son necesarios una mayor cantidad, porque recién con la ejecución de los trabajos se puede precisar la mejor ubicación, las pendientes en el terreno para el desagote de las aguas y el lugar preciso de realizar las acometidas tanto de agua corriente como las del sistema eléctrico, a los efectos de proporcionar una correcta terminación de los rubros, de modo que el complejo quede funcional, cómodo y seguro; además de proporcionarle las condiciones estéticas que hacen a una construcción física.

La obra "Ejecución de Obras Civiles para la continuación de obras en el Campo Experimental Yhovy", corresponde a la continuación de una construcción inconclusa. Durante la ejecución de los trabajos contratados se han suscitado situaciones que han variado las cantidades de ciertos rubros ya que algunos se ejecutan en menor cantidad y otros tienen que ser ejecutados en mayores cantidades. Esto se debe, para citar algunos, que en rubros como camineros, canalones a cielo abierto, acometida de agua corriente, eléctrica etc son necesarios una mayor cantidad, porque recién con la ejecución de los trabajos se puede precisar la mejor ubicación, las pendientes en el terreno para el desagote de las aguas y el lugar preciso de realizar las acometidas tanto de agua corriente como las del sistema eléctrico, a los efectos de proporcionar una correcta terminación de los rubros, de modo que el complejo quede funcional, cómodo y seguro; además de proporcionarle las condiciones estéticas que hacen a una construcción física.

Se presenta también la necesidad de realizar trabajos no contemplados en el Contrato original, por lo que es necesaria la realización de rubros no previstos, cuya ejecución dejarían en óptimas condiciones los bloques intervenidos. Citaremos a continuación los trabajos más importantes:

DORMITORIO:
En el contrato se contempla solo las mariposas de las llaves de paso, pero por el paso del tiempo el artefacto propiamente dicho se ha deteriorado, se ha trancado, sulfatado por no haber sido utilizado, motivo por el cual debe colocarse llaves de paso en forma íntegra. Un tramo de la cañería cloacal se encuentra con deficiencia de pendiente, por lo cual se debe mejorar la pendiente para la colocación de la cañería. No fueron contempladas las tapas metálicas para los registros cloacales, las que son necesarias porque los registros se encuentran ubicados en la galería del bloque y los pisos deben ser colocados en estas tapas.

ADMINISTRATIVO:
Por la distancia existente entre la línea eléctrica principal, desde donde debe realizarse la acometida eléctrica es necesaria la provisión e instalación de una Columna de A°G° de 2 ½", al cual además de servir de soporte al cable alimentador principal 4x25mm2, deberá instalarse un equipo completo de alumbrado público en él. Así mismo será necesaria la utilización de cable de

ES COPIA
David P. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.
ES COPIA
David P. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

RESOLUCIÓN N° 131 /2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 096/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA PEGASUS S.A EMPRESA CONSTRUCTORA (RUCN°80067864-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONTINUACIÓN DE OBRAS EN EL CAMPO EXPERIMENTAL YHOVY IPTA" ID N° 337.397, CONVOCADO POR EL IPTA".

Que, *es importante aclarar que los trabajos que no serán ejecutados, los trabajos en mayores cantidades y los trabajos adicionales de la Firma PEGASUS S.A., modificará el monto total del contrato. El nuevo monto total del Contrato queda igual a 1.188.946.110 Gs. (Guaraníes, Mil ciento ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil ciento diez.-), excediendo al contrato original en* ***Gs. 43.361.000*** *(Guaraníes, cuarenta y tres millones trecientos sesenta y un mil), IVA incluido, no superando el 20% del monto del contrato*

Que, *La Dirección de Obras e Infraestructura por Memorándum DC N° 145/2018, Exp. Mesa Entrada MEU N° 942-2018, de fecha 2 de octubre de 2018, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de Adenda correspondiente a llamada de referencia con "* ***ID N° 337.397,*** *Contrato N° 096/2018, la misma da su consentimiento a través de un V° B°, y remite a la Dirección de Auditoria Interna del IPTA, el informe Técnico del Departamento de Proyectos, Supervisión y Fiscalización, a fin de emitir Dictamen correspondiente a la solicitud planteada*

Que,*la Auditoría Interna Institucional conforme al Dictamen N° 08/2018 de fecha 15 de setiembre de 2018, manifiesta que "...Esta Auditoria Interna, conforme a las documentaciones recibidas, considera oportuna la celebración del Convenio Modificatorio de lo expuesto precedentemente"*

Que, *la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Cuatro "Modalidades de los Contratos", Articulo 62 – Convenios Modificatorios en Obras Publicas; establece entre otras cosas que "en el caso de que fuera necesario* ***ampliar, modificar o complementar una obra*** *determinada debida a causas imprevistas o técnicas presentadas* ***durante su ejecución***, *la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma de un convenio. Así mismo en el antedicho artículo se contempla que solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados*

Que, *en base a los fundamentos indicados, esta Dirección de Contrataciones del IPTA, solicita a la máxima autoridad de la institución la emisión de la Resolución Institucional, que resuelva ampliar monto del Contrato original N° 096/18 suscripto con la firma* ***PEGASUS S.A EMPRESA CONSTRUCTORA,*** *por valor de* ***Gs. 43.361.000*** *(Guaraníes, cuarenta y tres millones trecientos sesenta y un mil),IVA incluido, salvo mejor parecer, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato original*

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

RESOLUCIÓN N° 131 /2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 096/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA PEGASUS S.A EMPRESA CONSTRUCTORA (RUCN°80067864-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONTINUACIÓN DE OBRAS EN EL CAMPO EXPERIMENTAL YHOVY IPTA" ID N° 337.397, CONVOCADO POR EL IPTA".

***Que**, es importante aclarar que los trabajos que no serán ejecutados, los trabajos en mayores cantidades y los trabajos adicionales de la Firma PEGASUS S.A., modificará el monto total del contrato. El nuevo monto total del Contrato queda igual a 1.188.946.110 Gs. (Guaraníes, Mil ciento ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil ciento diez.-), excediendo al contrato original en **Gs. 43.361.000** (Guaraníes, cuarenta y tres millones trecientos sesenta y un mil), IVA incluido, no superando el 20% del monto del contrato*

***Que**, La Dirección de Obras e Infraestructura por Memorándum DC N° 145/2018, Exp. Mesa Entrada MEU N° 942-2018, de fecha 2 de octubre de 2018, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de Adenda correspondiente a llamada de referencia con " **ID N° 337.397**, Contrato N° 096/2018, la misma da su consentimiento a través de un V° B°, y remite a la Dirección de Auditoria Interna del IPTA, el informe Técnico del Departamento de Proyectos, Supervisión y Fiscalización, a fin de emitir Dictamen correspondiente a la solicitud planteada*

***Que**,la Auditoría Interna Institucional conforme al Dictamen N° 08/2018 de fecha 15 de setiembre de 2018, manifiesta que "...Esta Auditoria Interna, conforme a las documentaciones recibidas, considera oportuna la celebración del Convenio Modificatorio de lo expuesto precedentemente"*

***Que**, la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Cuatro "Modalidades de los Contratos", Articulo 62 – Convenios Modificatorios en Obras Publicas; establece entre otras cosas que "en el caso de que fuera necesario **ampliar, modificar o complementar una obra** determinada debida a causas imprevistas o técnicas presentadas **durante su ejecución**, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma de un convenio. Así mismo en el antedicho artículo se contempla que solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados.*

***Que,** en base a los fundamentos indicados, esta Dirección de Contrataciones del IPTA, solicita a la máxima autoridad de la institución la emisión de la Resolución Institucional, que resuelva ampliar monto del Contrato original N° 096/18 suscripto con la firma **PEGASUS S.A EMPRESA CONSTRUCTORA,** por valor de **Gs. 43.361.000** (Guaraníes, cuarenta y tres millones trecientos sesenta y un mil),IVA incluido, salvo mejor parecer, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato original.*

ES COPIA

Daniel F. Gómez P.
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ES COPIA

Daniel F. Gómez P.
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR AL ESTECHE A.

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 131 /2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 096/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA PEGASUS S.A EMPRESA CONSTRUCTORA (RUCN°80067864-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONTINUACIÓN DE OBRAS EN EL CAMPO EXPERIMENTAL YHOVY IPTA" ID N° 337.397, CONVOCADO POR EL IPTA".

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°. ***AMPLIAR,*** *el monto del Contrato N° 096/2017, en* ***Gs. 43.361.000*** *(Guaraníes, cuarenta y tres millones trecientos sesenta y un mil), IVA incluido, suscripto entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y la firma* ***PEGASUS S.A EMPRESA CONSTRUCTORA*** *de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución. Manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato original*

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR,*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites Administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

Artículo 3°.- ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y, cumplida archívese*

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente del IPTA

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe Depto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe Depto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.